



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL del 06.DIC.2024, se aprobó la estructura del presupuesto de ingresos y egresos para el ciclo de verano 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que informa parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Asuntos Académicos y validados por la Vicerrectora Académica;

Que, el decano de la Facultad de Economía, mediante Oficio N° 000026-2025-UNHEVAL-DFE del 24.FEB.2025, remite a la vicerrectora académica, para su aprobación, la Resolución N° 038-2025-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 20 de febrero de 2025, que aprobó con el 1° numeral, por acuerdo de Consejo de Facultad, el presupuesto del Ciclo de Verano 2025 de la Facultad de Economía;

Que, el jefe encargado de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0043-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, del 04.MAR.2025, informa al rector, que ha revisado el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA"**, el cual cuenta con opinión favorable toda vez que su formulación cumple con la estructura del presupuesto de ingresos y egresos para el ciclo de verano 2025, aprobado en el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL de fecha 06 de diciembre de 2024, para su ejecución el Año Fiscal 2025 en la institución. De la misma forma, informa que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición Final *"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."*, asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos se realizará previa previo informe de ingresos, acta de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**, es responsabilidad única del responsable del coordinador su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: – Los gastos programados en el Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. – La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la UNHEVAL y/o según normatividad vigente. – Según la estructura del presupuesto de ingresos y egresos para el ciclo de verano 2025 de la UNHEVAL aprobado en el numeral 2° de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL del 06.DIC.2024, está determinado para cubrir los gastos del funcionamiento del ciclo verano - La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el

NYTM/zfnn

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207-2025-UNHEVAL

-02-

cumplimiento de las normas directivas vigentes para la ejecución del presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones:** – Se sugiere que, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, el área usuaria debe remitir todos los requisitos establecidos según la disposición del coordinador general del ciclo de verano y/o la normatividad vigente para el trámite correspondiente.

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 0187-2025-UNHEVAL-R, del 05.MAR.2025, remite el caso a Secretaría General para se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, y;**

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el “**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE LA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**”, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución, precisando y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y actas de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería, el cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del coordinador del Ciclo de Verano del Departamento Académico de la Facultad de Economía, su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Centro de Costo:	103.03.23.02 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA		
Actividad operativa:	AOI00010300621 – C0613 DESARROLLO DEL CICLO DE VERANO DE LA E.P. DE ECONOMÍA		
Meta Física	6	Unidad de Medida	Docente

Fuente: POI UNHEVAL 2025

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		
Meta Física	Unidad de Medida	Gen.	Fte. Fin.
6	Docente	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos		S/. 25,000.00
B. Egresos		S/. 17,400.00
C. Saldo		S/. 7,600.00

- 2º. **DISPONER** que el coordinador del Ciclo de Verano del Departamento Académico de la Facultad de Economía tenga en consideración las conclusiones y la recomendación esbozadas por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 0043-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, del 04.MAR.2025 precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Economía, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Tesorería, y las demás Unidades de Organización y Unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

NYTM/zfn

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207-2025-UNHEVAL

-03-

- 5º. DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU-Rectorado.
VRAcad.-VRInv.
DFE- DDAE
OAJ-OCI.OGCalidad-
DIGA-DOPyP-UP
DAySA-UAbastecimiento
UContabilidad-UTesorería
USGenerales-UFIngresos
UFEgresos-Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nínfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

FACULTAD DE ECONOMIA
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA



FORMATO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025

RR. N°1227-2024-UNHEVAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

VI.2025

Especifica de Ingresos		Detalle de Ingresos		Unidad de Medida	Cantidad (1)	Derecho de enseñanza	Total
I. INGRESOS = A		N°					S/. 25,000.00
1.3.23.19	1	1201 - MATEMATICA II	Estudiante	8		S/ 400.00	S/ 3,200.00
1.3.23.19	2	1202- ESTADISTICA Y PROBABILIDADES	Estudiante	19		S/ 200.00	S/ 3,800.00
1.3.23.19	3	1205- DESARROLLO HUMANO Y PERSONAL	Estudiante	13		S/ 246.20	S/ 3,200.00
1.3.23.19	4	2204- MUESTREO Y ESTADISTICA NO PARAMETRICA	Estudiante	36		S/ 200.00	S/ 7,200.00
1.3.23.19	5	4103- MODELOS MACROECONOMICOS APLICADOS	Estudiante	22		S/ 200.00	S/ 4,400.00
1.3.23.19	6	4203- FINANZAS EMPRESARIALES MIPYME	Estudiante	15		S/ 213.33	S/ 3,200.00
Meta pptal	Especifica de Gasto	Detalle del Gasto		Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
II. EGRESOS = B		N°					S/. 17,400.00
0012	21.15.299	1	Docente Planta por ciclo de verano	Docente	4	S/ 2,500.00	S/ 10,000.00
0012	23.29.11	2	Docente Invitado por ciclo de verano	Docente	2	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00
0012	21.15.299	3	Director Académico	Curso	6	S/ 400.00	S/ 2,400.00

RESUMEN	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS (A)	S/ 25,000.00
TOTAL DE EGRESOS (B)	S/ 17,400.00
SALDO (A-B)	S/ 7,600.00



Sello y Firma del Director de
Departamento Académico

